Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

a cuio cargo estan las cobranzas se les imponen todas las cargas y grabamenes que alli se citan

dho Sor. Gov.or en vista de las proposiciones que antezeden dijo aceptaba y aceptó la cobranza que esta villa le encarga segun y como se disponga por la Real Instruccion del año pasado de mill setezientos veinte y zinco ~~entre ninguna y sal~~ vale

Y no ofreciendose otra cosa se acabo este Ayuntam.to que firmaron dhos Sres.

Dn. Joseph de Rada — Dn. Fern.do Marin Perez Piñero

Dn. Diego Marin y Matheos — Mathias Ant.o Marin Blazq Moya

Pedro Bermudez y Marin — Gonzalo Bermudez

Joaquin Abellan Cordoñez — [illegible]

Juan Quiles Rosa

Decreto de 5 de Julio de 1763

En la villa de Ziela a zinco de Julio de mill setezientos sesenta y tres los Sres. D. Joseph de Rada Cav.ro del horden de Santiago Capitan de Dragones del Regim.to de la Reyna Gov.or Justicia ma.r de